

DECRETO 1960 DE 2019

(octubre 25)

D.O. 51.118, octubre 26 de 2019

por el cual se designa alcaldesa ad hoc para el municipio de Moñitos, departamento de Córdoba.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la [Constitución Política](#), en su condición de suprema autoridad administrativa y en el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio Ofic-065-Desp-2019, el doctor Álvaro José Cásseres Matoza, alcalde del municipio de Moñitos, Córdoba, solicitó a la Procuraduría Regional de Córdoba, aceptar su Impedimento “en el proceso electoral a realizarse el próximo 27 de octubre de 2019”, invocando la causal prevista en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

Que mediante auto de fecha 8 de octubre de 2019, en el proceso con radicación E-2019-585090, el Procurador Regional de Córdoba, aceptó el impedimento presentado por el doctor Álvaro José Cásseres Matoza, para “actuar como miembro y presidente de la Comisión Municipal para la Coordinación y Seguimiento Electoral y clavero, respecto de las elecciones a realizarse el próximo 27 de octubre de 2019”, al constatar que se encuentra “dentro del cuarto grado de parentesco de consanguinidad con los ciudadanos Argemiro Cásseres Brieva y Ever Luis Cásseres Díaz, (primos) aspirantes al Consejo Municipal de Moñitos, Córdoba (...)”, y consecuentemente, se ha remitido a la Presidencia de la República para la designación del alcalde ad hoc para el trámite enunciado.

Que el artículo 209 de la [Constitución Política](#) preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, este último garantizado también por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3°.

Que en virtud del concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, número 20166000265301 de 23 de diciembre de 2016, mediante el cual precisó que “... Será de competencia del Presidente de la República decidir si designa un empleado del orden nacional o territorial, pudiendo designar a un funcionario de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción que, en todo caso, se encuentre habilitado para realizar la actuación administrativa para la cual se nombra con carácter transitorio...”, mediante comunicación radicada en el Ministerio del Interior bajo el EXTMI19-45444 del 25 de octubre de 2019, la doctora Belinda Mercado Beltrán, Profesional Especializado, código 222, grado 10 del departamento de Córdoba, remitió la documentación solicitada, para ser designada como alcaldesa ad hoc del citado municipio.

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, se procederá a designar alcaldesa ad hoc para el municipio de Moñitos, departamento de Córdoba.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, corresponde al Presidente de la República nombrar funcionarios ad hoc en los casos en los cuales sea aceptado el impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tenga superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado en los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado a través de los radicados 11001-03-06-000-2014-00049-00 (2203) y 11001-03-06-000-2015-00181-00 (2273), del 6 de marzo de 2014 y 19 de octubre de 2015, respectivamente.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Designar como alcaldesa ad hoc para el municipio de Moñitos, Córdoba, la doctora Belinda Mercado Beltrán, identificada con la cédula de ciudadanía número 52117015, quien se desempeña en el cargo de Profesional Especializado, código 222, grado 10 de la planta global del departamento de Córdoba, para “actuar como miembro y presidente de la Comisión Municipal para la Coordinación y Seguimiento Electoral y clavero, respecto de las elecciones a realizarse el próximo 27 de octubre de 2019”.

Artículo 2°. Posesión. El alcalde ad hoc designado en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar a través de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto a la alcaldesa ad hoc designada en este acto, al alcalde titular del municipio de Moñitos, a la gobernación de Córdoba y a la Procuraduría Regional de Córdoba.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de octubre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra del Interior,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.